

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8453
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	14/02/1941
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	8
<b>Fecha de la Norma:</b>	11/02/1941
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	SOBRE NATURALIZACION DE EXTRANJEROS Y RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley establece el mecanismo de solicitud de la Carta de Naturaleza panameña y el procedimiento para el reconocimiento de la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con la Constitución de 1941. Nota: Cabe señalar que hay un error en el Artículo 25 de esta Ley, ya que donde dice: "Capítulos III y IV del Título II", deber decir: "Capítulos III y IV del Título III". TEMAS RELACIONADOS: CODIGO ADMINISTRATIVO, EXTRANJEROS, LEY, NACIONALIDAD, NATURALIZACION.

## Temas Relacionados

CODIGO ADMINISTRATIVO
EXTRANJEROS
LEY
NACIONALIDAD
NATURALIZACION

## Referencias

LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	7	14/03/1980	19034	24/03/1980	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 7 de 14 de marzo de 1980.
LEY 8						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	5	17/09/1934	6900	20/09/1934	DEROGA	Esta Ley, deroga la Ley 5 de 1934, que adiciona la Ley 26 de 1930.
LEY	26	28/10/1930	5858	06/11/1930	DEROGA	Esta Ley derogó la Ley número 26 de 28 de octubre de 1930.
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó los Capítulos III y IV del Título III del Libro Primero del Código Administrativo.

**Jurisprudencia Constitucional**

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
30/08/1972	Acción de Inconstitucionalidad en contra de los artículo 7 de la Ley 8 de 1941, por ser a su juicio violatorio de los artículos 10 y 14 de la Constitución Nacional.	Declara que es inconstitucional el artículo 7 de la Ley 8 de 1941.